

**EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/014/2021**

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.**

**DENUNCIANTE: J. ISABEL ARINES HERNÁNDEZ**

**DENUNCIADOS: DAVID GAMA PÉREZ Y  
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**ACTO DENUNCIADO: POSICIONAMIENTO DE  
IMAGEN Y ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA.**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS  
AL DENUNCIANTE J. ISABEL ARINES HERNÁNDEZ**

Por este medio, con fundamento en los artículos 54, 55 y 65 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se hace del conocimiento al denunciante J. Isabel Arines Hernández, que la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con fecha **cinco de abril de dos mil veintiuno**, emitió un acuerdo dentro del expediente al rubro citado, el cual es del tenor literal siguiente:

Chilpancingo, Guerrero, **cinco de abril del dos mil veintiuno.**

**VISTA** el estado procesal que guardan los autos, de este expediente, y con fundamento en el artículo 439 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado Guerrero, se, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** En virtud de que en la razón imposibilidad de notificación de fecha tres de abril del año en curso, se puede advertir que en el domicilio señalado por el denunciante para oír y recibir notificaciones, al realizar la ubicación y constituirse en el domicilio señalado, la persona que abrió en el lugar manifestó que el denunciante no vivía ahí, por lo que resulto imposible notificar personalmente al denunciante J. Isabel Arines Hernández, con fundamento en el artículo 59, fracción VI del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero<sup>1</sup>, se ordena notificar por medio de estrados en las instalaciones de este instituto y el del Consejo Distrital Electoral 22, con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero, el acuerdo de fecha dos de abril del año en curso.

**SEGUNDO. NOTIFICACIONES.** Notifíquese este acuerdo al denunciante J. Isabel Arines Hernández, **por estrados** del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado

<sup>1</sup> Artículo 59. La práctica de las notificaciones personales se sujetará al siguiente procedimiento (...)

VI. Cuando las o los promoventes o comparecientes señalen un domicilio que no resulte cierto o no exista, la notificación se practicará por estrados. En autos se asentará razón de todo lo anterior.

**EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/014/2021**

de Guerrero y en los del Consejo Distrital Electoral 22, con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero, de conformidad con lo previsto en los artículos 59, fracción VI del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y 445 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado Guerrero.

Así lo acuerda y firma, la licenciada Azucena Abarca Villagómez, Encargada de Despacho de Coordinadora de lo Contencioso Electoral, ante el Licenciado Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, quien Autoriza y da fe. **Cúmplase.**

Lo que hago del conocimiento al denunciante J. Isabel Arines Hernández, mediante la presente cédula de notificación, asimismo copia simple del acuerdo de dos de abril del año en curso, lo que se fija en los estrados del Consejo Distrital Electoral 22 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, siendo las once horas del día **cinco de abril de dos mil veintiuno**, en vía de notificación. **Conste.**



**LIC. FRANCISCA MARTÍNEZ ARANDA**  
**PERSONA AUTORIZADA DE LA COORDINACIÓN**  
**DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/014/2021

### RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Iguala de la Independencia, Guerrero, cinco de abril de dos mil veintiuno.

En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero en cumplimiento al acuerdo de fecha cinco de abril del presente año, emitido por la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, dictado en el expediente **IEPC/CCE/PES/014/2021**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, **se da razón que siendo las once horas del día cinco de abril de dos mil veintiuno, me constituí en el domicilio ubicado en calle José María Morelos y Pavón número 95 colonia Jacarandas, Iguala de la Independencia, Guerrero, con el objeto de fijar en los estrados de este Consejo Distrital Electoral 22, la cedula de notificación con acuerdo inserto**, relacionado con el Procedimiento Especial Sancionador interpuesto por J. Isabel Arines Hernández, mediante el cual interpone denuncia en contra del denunciado David Gama Pérez y el Partido Revolucionario Institucional, por presunto posicionamiento de imagen y actos anticipados de campaña, asimismo, se anexa copia simple del acuerdo de dos de abril del año en curso; lo que se hace constar y se manda agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes. **Conste.**



**LIC. FRANCISCA MARTÍNEZ ARANDA**  
**PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN**  
**DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL.**